ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Con base en lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, realiza el siguiente análisis del sector.

I. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE TÓNER, RECARGAS LASER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ."

1. El clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde al siguiente código:

CÓDIGO	NOMBRE
441017	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
441031	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
811123	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADORA
821215	IMPRESIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Concejo de Ibagué es la Corporación Político Administrativa del municipio y cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

Para el cabal y efectivo cumplimiento de las funciones indicadas, la entidad cuenta con una planta de personal que se encarga de desarrollar y ejecutar las acciones de carácter administrativo y unas instalaciones y equipos acordes para el desarrollo de ese tipo de requerimientos.

En este orden de ideas, el Concejo de Ibagué debe cumplir con su obligación de atender las necesidades de impresión de documentos y expedición de fotocopias en el ejercicio de sus funciones y actividades, para lo cual cuenta con una serie de equipos de impresión y/o fotocopiado que deben mantenerse en óptimas condiciones de operatividad, no sólo con la existencia permanente de tóneres, sino también con la realización de los mantenimientos preventivos.

De acuerdo a lo anterior, la adquisición de tóner originales, recargas de tóner, mantenimiento de las impresoras, con las que cuenta actualmente el Concejo de Ibagué, resulta de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de las dependencias que conforman la estructura de la Corporación y las cuales se encuentran distribuidas así:

1	ESCANER VERTICAL EPSON DS-530 II
2	ESCANER KODAK ALARIS E-1025
3	ESCANER KODAK ALARIS E-1025
4	ESCANER KODAK ALARIS E-1025
5	Scanner kodak i-2800
6	Scanner Kodak i-2420
7	Scanner Kodak i-2420
8	Scanner Kodak i-2420
9	Impresora LaserJet Hp 1102w
10	Impresora LaserJet Hp 1102w
11	Impresora LaserJet Hp 1102w
12	Impresora LaserJet Hp 1102w
13	Impresora LaserJet Hp 1102w
14	Impresora LaserJet Hp 1102w
15	Impresora LaserJet Hp 1102w
16	Impresora LaserJet Hp 1102w
17	Impresora LaserJet Hp 1005
18	Impresora LaserJet Hp 1005
19	Impresora LaserJet Hp 1005
20	Impresora LaserJet Hp 1006
21	Impresora LaserJet Hp 1006

La no atención oportuna al mantenimiento, arreglo, recargas y/o suministros requeridos para las impresoras y escáner pueden provocar un retardo injustificado en el ejercicio de los trámites administrativos que deben adelantarse en el Concejo de Ibagué.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación requiere iniciar las acciones pertinentes que le permitan contratar legalmente un proveedor que suministre estos insumos y servicios de mantenimiento.

Por otro lado, en la corporación se ha identificado la necesidad de hacer más eficientes sus procesos, lo cual a su vez demanda maximizar los beneficios, minimizando gastos en la operación de la entidad. En ese sentido, la corporación cuenta en la actualidad con equipos los cuales son utilizados por todos los procesos transversales de apoyo y misionales que no cuentan con un equipo asignado.

Los equipos en mención han cumplido gran parte de su vida útil por cuanto en la actualidad, demanda mayor número de mantenimientos correctivos y repuestos, lo que implica gastos de funcionamiento por dicho concepto, así mismo al ser el equipo con mayor utilización de la corporación requiere con una alta frecuencia cambios de tóneres y servicio técnico.

.

Así mismo, desde la Secretaría de Despacho de la Corporación, se ha evidenciado la necesidad de realizar impresiones a fin de reproducir a documentos y gráficos que requieren los Honorables Concejales del municipio para el estudio de proyectos de Acuerdo que se tramitan la entidad y demás actividades de carácter misional. En ese mismo sentido se requiere la impresión de documentos, que por su relevancia y valor histórico reposarán en el archivo de la entidad.

El concejo de Ibagué busca satisfacer la necesidad y el presente proceso de contratación se encuentra sustentado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

3. SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, como se detalla a continuación, iniciando en una contextualización respecto a la identificación y contextualización del sector en que se encuentra el bien y/o servicio a contratar.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía[1]

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es el **"SUMINISTRO DE TÓNER, RECARGAS LASER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ."**

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes: Actividades financieras, turismo y hotelería, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios, servicios de salud y sanidad, entre otros.

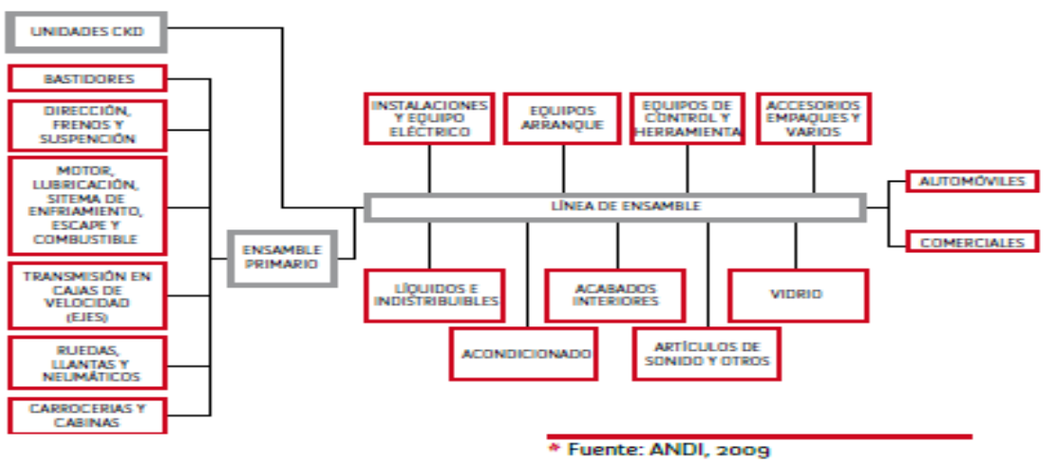
SECTOR MANTENIMIENTO:

El mantenimiento y reparación de vehículos automotores está comprendido en Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera. Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

QUIENES TRABAJAN EN LA INDUSTRIA DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ

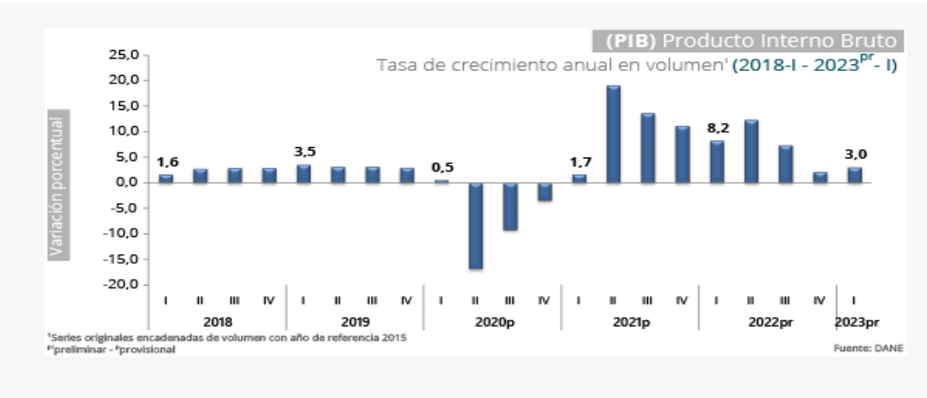
El mantenimiento y la reparación automotriz y las industrias similares emplean a mecánicos y técnicos para los servicios automotrices, a reparadores de la carrocería, instaladores de vidrios, y mecánicos de autobuses y camiones de motores de diferentes marcas, Los sectores más importantes de la industria son los concesionarios de autos, los talleres de reparaciones generales y de marcas especializadas, así como establecimientos de reparación con dueños de locales. Así mismo, se incluye la actividad de reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

CADENA PRODUCTIVA



* Fuente: ANDI, 2009

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

  Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa de suministrar los productos y/o servicios requeridos, además de contar con dos (2) años de experiencia en el campo el cual se contará conforme la fecha de apertura del establecimiento según certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Igualmente se exigirá aportar certificado de un contrato realizado con una entidad pública o privada, mínimo por el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

La entidad requiere contratar con persona natural o jurídica para el suministro de los siguientes servicios:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SUMINISTRO DE TÓNER Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO

RECARGAS CON REPUESTOS INCLUIDOS (CILINDROS-CUCHILLAS-PCR)

ITEM	ESPECIFICACIÓN	RECARGA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora LaserJet Hp 1102w	Tóner 85-A	UNIDAD	40
2	Impresora LaserJet Hp 1005	Tóner 35-A	UNIDAD	40

MANTENIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACIÓN	MANTENIMIENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCANER VERTICAL EPSON DS-530 II	**ESCANER VERTICAL EPSON DS-530 II:** Mantenimiento correctivo con instalación de repuesto nuevo original Kit de reemplazo rodillos de alimentación, consta de: -Kit Rodillos De Arrastre Papel -Kit Pickup Roller Adf Assy	UNIDAD	1
2	ESCANER KODAK ALARIS E-1025	**ESCANER KODAK ALARIS E-1025:** Mantenimiento preventivo - Limpieza de rodillos alimentación - separación, sensores	UNIDAD	3
3	Scanner kodak i-2800	**Scanner kodak i-2800 -** Mantenimiento correctivo con instalación de repuestos nuevos Originales que constan de: - 6 neumáticos recogida de alimentación -1 módulo de separación -1 módulo de alimentación - 1 bandeja de entrada de soporte papel	UNIDAD	1
4	Scanner Kodak i-2420	**Scanner Kodak i-2420:** Mantenimiento correctivo con instalación de repuestos nuevos originales que constan de: - 6 neumáticos recogida de alimentación -1 módulo de separación -1 módulo de alimentación	UNIDAD	3

5	Impresora LaserJet Hp 1102w:	**Impresora LaserJet Hp 1102w:** Mantenimiento Correctivo: cambio de acetato, rodillo de presión, pickup roller, pad separador – Mas Tóner original Hp 85-a	UNIDAD	3
6	Impresora LaserJet Hp 1102w	**Impresora LaserJet Hp 1102w:** Mto Preventivo – Mas Tóner original Hp 85-a	UNIDAD	5
7	Impresora LaserJet Hp 1005	**Impresora LaserJet Hp 1005:** Mantenimiento correctivo cambio de acetato, rodillo de presión, pickup roller, pad separador – Mas Tóner original Hp 35-a	UNIDAD	3
8	Impresora LaserJet Hp 1006	**Impresora LaserJet Hp 1006:** Mantenimiento correctivo cambio de acetato, rodillo de presión, pickup roller, pad separador – Mas Tóner original Hp 35-a	UNIDAD	2

NOTAS:

1. Los oferentes interesados deberán contar con un punto de venta, taller de reparación técnica, mensajería y personal calificado en la ciudad de Ibagué, para poder recoger y entregar de manera oportuna las recargas laser cuando sean solicitadas por el supervisor.

2. El período máximo para recoger los tóneres vacíos y entregar las recargas será de una hora.

3. La totalidad de las recargas de los tóneres laser serán entregadas por el contratista gradualmente hasta la terminación del contrato o hasta agotar las cantidades exigidas, según solicitud del supervisor.

4. Los costos de transporte y cambio de repuestos (rodillos, cuchillas, pcr) de los tóneres serán asumidos por el contratista.

5. Las recargas deberán ser entregadas y probadas en las impresoras de las dependencias, funcionando correctamente en su impresión.
6. La programación de los mantenimientos de impresoras y escáner se hará en coordinación con el supervisor encargado.

7. El Concejo de Ibagué no estará obligado a ejecutar el valor total del contrato, por cuanto la ejecución corresponde a servicios y suministros solicitados.

8. Los mantenimientos correctivos se ejecutarán en un máximo de seis (6) horas hábiles.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad.
2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del

contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.

3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El oferente debe proveer los suministros de tóneres y recargas que requieran las impresoras propiedad del Concejo de Ibagué, como aquellas que instale en las dependencias que señale la corporación.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la periodicidad que establezca la supervisión del contrato.
3. Los repuestos se entregarán con cargo a la bolsa de productos.
4. El Contratista facturará los repuestos suministrados para el mantenimiento y/o reparación de los equipos de cómputo previa cotización y autorización del Concejo de Ibagué, haciendo entrega del repuesto reemplazado.
5. Los mantenimientos correctivos se ejecutarán en un máximo de seis (6) horas hábiles.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis económico anterior, el sector servicios que incluye actividades económicas como las comerciales que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios, permite identificar en medio del mercado local, diferentes proveedores que podrían satisfacer las necesidades del Concejo, relacionada con el objeto del presente proceso contractual. A nivel local encontramos establecimientos como sycom, mis tintas y compuelectronicos, entre otros, oferentes que podrán suministrar lo requerido por la entidad. Por ser empresas que tienen asiento en la ciudad de Ibagué, la entrega de los elementos y demás requerimientos solicitados en la ficha técnica, podrán recibirse en el menor tiempo posible, lo cual no interrumpirá la prestación de servicios al interior de la Corporación.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el año 2018 el Concejo de Ibagué suscribió el contrato de mínima cuantía 096 con MARIA NANCY GARZON DE MESA, por valor de $ 15,359,294 y tenía por objeto SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PARA OFICINA, PAPELERIA, TINTA Y TONERS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2018.

El Concejo de Ibagué, para el año 2019 suscribió el contrato de Mínima Cuantía 070 con VILLANUEVA BARRAGAN RENZO MAURICIO, que tuvo por objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO PARA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. El contrato en mención fue suscrito por un valor de $5’000.000.

En el año 2019 el Concejo de Ibagué suscribió el contrato de mínima cuantía 084 con MARIA NANCY GARZON DE MESA, por valor de $22,959,589 y tenía por objeto SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PARA OFICINA, PAPELERIA, TINTA Y TONERS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2019.

No obstante, lo dicho, teniendo también en cuenta las fuentes de información sugeridas en los manuales de Colombia Compra Eficiente para el contexto económico en estudios del sector como lo son las páginas del DNP, la superintendencia de industria y comercio, entre otras, la variable para la evaluación de las ofertas se hará sobre las cantidades estipuladas en el presupuesto oficial y sus respectivos precios, situación que será previamente definido en la invitación pública base del proceso por un total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 8.231.638,oo) M/CTE.**

8. ANÁLISIS LEGAL

Decreto 410 de 1971
Por el cual se expide el Código de Comercio

Ley 80 de 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1480 de 2011
Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015
Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Decreto 670 del 25 de abril de 2017
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el concejo no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**

Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la invitación pública en el anexo "Minuta del Contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de la oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que para este tipo de contratos la tipificación, estimación y asignación de riesgos está centrada en el posible y futuro incumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales por parte del contratista y que en consecuencia tal riesgo se trasladaría en un cien por ciento (100%) al mismo, la Entidad considera que deberá constituirse para la ejecución contractual, una garantía, así **a)** De cumplimiento por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su

duración y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del servicio por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **c)** Calidad de los bienes por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **d)** Suficiencia de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

11. GRAVAMENES MUNICIPALES.

Estará a cargo del proponente cuando haya lugar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas, los cuales se identifican así:

MUNICIPALES	
Estampilla Pro Anciano Municipal	2 %
Estampilla Pro Cultura Municipal	1.5 %

El Concejo de Ibagué no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

12. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se debe analizar los diferentes precios en el mercado de los bienes y servicios a adquirir por parte del Concejo de Ibagué. Para ello, el análisis se puede realizar por medio de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializadas
- Análisis de consumos y precios históricos

Para este caso, se realiza la proyección a través de cotizaciones presentadas por las empresas SYCOM, MIS TINTAS y COMPUELECTRONICOS y de acuerdo con el PROMEDIO se determina el precio de mantenimiento a todo costo y recarga de tóneres, dando como resultado los precios que se detallan a continuación:

RECARGAS

ITEM	ESPECIFICACIÓN	RECARGA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SYCOM	MIS TINTAS	COMPUELECTRONICOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (Incluido IVA)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Impresora LaserJet Hp 1102w	Tóner 85A	UNIDAD	40	35.000,00	30.000,00	50.000,00	38,333,00	1.533.320,00
2	Impresora LaserJet Hp 1005	Tóner 35A	UNIDAD	40	35.000,00	30.000,00	50.000,00	38,333,00	1.533.320,00
					TOTAL RUBRO 201100201002101 MATERIALES Y SUMINISTROS				**3.066.640,00**

MANTENIMIENTOS

ITEM	ESPECIFICACIÓN	MANTENIMIENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SYCOM	MIS TINTAS	COMPUELECTRONICOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (Incluido IVA)	TOTAL (IVA INCLUIDO)

1	Escaner vertical epson ds-530 ii:	Mantenimiento correctivo con instalación de repuesto nuevo original Kit de reemplazo rodillos de alimentación, consta de: -Kit Rodillos de Arrastre Papel -Kit Pickup Roller Adf Assy	UNIDAD	1	160.000	170.000	150.000	160.000	160.000
2	Escaner kodak alaris e-1025	Mantenimiento preventivo - Limpieza de rodillos alimentación - separación, sensores.	UNIDAD	3	40.000	50.000	70.000	53.333	160.000
3	Scanner kodak i-2800	- Mantenimiento correctivo con instalación de repuestos nuevos Originales que constan de: - 6 neumáticos recogida de alimentación -1 módulo de separación -1 módulo de alimentación - 1 bandeja de entrada de soporte papel	UNIDAD	1	520.000	450.000	550.000	506.666	506.666
4	Scanner Kodak i-2420	Mantenimiento correctivo con instalación de repuestos nuevos originales que constan de: - 6 neumáticos recogida de alimentación -1 módulo de separación -1 módulo de alimentación	UNIDAD	3	510.000	430.000	495.000	478.333	1.435.000
5	Impresora LaserJet Hp 1102w	Mantenimiento Correctivo: cambio de acetato, rodillo de presión, pickup roller, pad separador – Mas Tóner original Hp 85-a	UNIDAD	3	250.000	220.000	275.000	248.333	745.000
6	Impresora LaserJet Hp 1102w	Mantenimiento Preventivo – Mas Tóner original Hp 85-a	UNIDAD	5	195.000	160.000	230.000	195.000	975.000
7	Impresora LaserJet Hp 1005	Mantenimiento correctivo cambio de acetato, rodillo de presión, pickup roller, pad separador – Mas Tóner original Hp 35-a	UNIDAD	3	250.000	220.000	240.000	236.666	710.000
8	Impresora LaserJet Hp 1006	Mantenimiento correctivo cambio de acetato, rodillo de presión, pickup roller, pad separador – Mas Tóner original Hp 35-a	UNIDAD	2	250.000	220.000	240.000	236.666	473.332
					TOTAL RUBRO 201100201002205 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO				**5.164.998,00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO $ 8.231.638,oo

NOTA 1: Los precios de referencia incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

13. ASPECTOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con la descripción contenida en el Art. 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de tratado nacional para i) los bienes y servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos, para el presente proceso de contratación, no aplican tratados ni acuerdos comerciales.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
FERNEY VARON OCHOA
PRESIDENTE